



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 166-2022-SUNARP/GG

Lima, 23 de mayo de 2022

VISTOS, el Oficio N° 129-2022-SUNARP/ZRVIII/JEF del 20 de abril de 2022, de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo; el Memorándum N° 493-2022-SUNARP/OPPM del 04 de mayo de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorándum N° 625-2022-SUNARP/OGRH del 09 de mayo de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 00424-2022-SUNARP/OAJ del 20 de mayo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acceso al Servicio Civil, indistintamente del régimen laboral al que se vincule el servidor (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057), se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, regula el ingreso y proceso de selección del personal en la Sunarp en sus artículos del 8 al 14, precisándose que el ingreso de personal para prestar servicios será por Concurso Público de Méritos;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del citado Reglamento, la Gerencia General evaluará la solicitud de contratación y, de considerarla procedente, solicitará la aprobación del Superintendente Nacional para convocar al Concurso Público de Méritos. La autorización se formaliza mediante Resolución, en la que se designa al Comité de Selección;

Que, mediante Resolución N° 208-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021, el Superintendente Nacional delegó en la persona del Gerente General, la facultad de aprobar las convocatorias a Concurso Público de Méritos para trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, en tanto no sean plazas para Vocal del Tribunal Registral o Registrador Público;

Que, mediante el Oficio N° 129-2022-SUNARP/ZRVIII/JEF, la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo solicita que se autorice la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, a través de un contrato a plazo indeterminado, la plaza CAPP N°

004 de Secretaria de la Jefatura Zonal en el citado órgano desconcentrado, la misma que se encuentra vacante y presupuestada;

Que, a través del Memorándum N° 493-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, valida la disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo con Informe N° 065-2022-SUNARP/ZRVIII/UPPM del 18 de abril de 2022, precisando que cuenta con recursos en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el presente año fiscal, por lo que emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Memorándum N° 625-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos valida el Perfil de Puesto de Secretaria, de conformidad con el Anexo N° 01 Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, el cual ha sido incorporado mediante Resolución N° 009-2022-SUNARP/GG del 12 de enero de 2022; señalando además, que el presente requerimiento cumple con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, por lo que resulta procedente la Convocatoria a Concurso Público de Méritos;

Que, mediante el Informe N° 00424-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, procede emitir el acto resolutivo que autorice la convocatoria a Concurso Público de Méritos y cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza de Secretaria de la Jefatura Zonal en la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, la misma que se formalizará a través de una Resolución de la Gerencia General, conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 208-2021-SUNARP/SN;

Que, en virtud del literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, precisando que en el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, supuesto que se encuentra acreditado;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 208-2021-SUNARP/SN, en el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Autorización de Convocatoria.

- 1.1. Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante contrato a plazo indeterminado, la Plaza CAPP N° 004 de Secretaria, perteneciente a la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo.
- 1.2. Encargar a la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo la organización del Concurso Público de Méritos, quien deberá observar lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias.

Artículo 2. - Conformación del Comité de Selección.

El Comité de Selección del Concurso Público de Méritos, autorizado en el Artículo 1, quedará conformado de acuerdo con el siguiente detalle:

- Un representante del Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, quien lo presidirá.
- Un representante de la Gerencia General de la Sede Central.
- Un representante del Jefe de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo.

Artículo 3. - Comunicación de la Resolución.

Disponer que la Unidad de Administración del órgano desconcentrado proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR y sus modificatorias, que precisa las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
Sede Central - SUNARP